



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID



Año CCCXXIII

Miércoles 7 de septiembre de 1983

Núm. 214

23904 RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.139 los alicates de punta plana, modelo 905.031, fabricados y presentados por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamalla (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de los alicates de punta plana, marca «Cahors», modelo 905.031, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar los alicates de punta plana marca «Cahors», modelo 905.031, fabricados y presentados por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1, como herramienta aislante de la electricidad en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Todos los alicates de punta plana de dichos modelo y marca llevarán en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de los mismos y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.139 de 27-V-1983. Herramienta manual con aislamiento de seguridad para trabajos en instalaciones de baja tensión —Cahors—. Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, «Aislamiento de seguridad en las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión» aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

23905 RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.138 el cubrefiltro marca «Schott», modelo «Cubrepol», fabricado en Holanda y presentado por la Empresa importadora «Schott Ibérica, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cubrefiltro para pantallas de soldador, marca «Schott», modelo «Cubrepol», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cubrefiltro para pantallas de soldador marca «Schott», modelo «Cubrepol», fabricado por la Firma «General Electric Plastics, B. V.», de 4.600 AM Bergen op Zoom (Holanda), e importado y presentado para su homologación por su representante en España, la Empresa «Schott Ibérica, S. A.», con domicilio en Barcelona-14, avenida de Roma, números 2 y 4, 8.ª planta, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada cubrefiltro de dichos modelo y marca llevará marcada de forma legible, indeleble y permanente, dentro de una zona periférica de ancho no superior a cinco milímetros, sus dimensiones expresadas en milímetros y la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 1.138 de 27-V-1983.—Cubrefiltro para pantallas de soldador».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-19 «Cubrefiltros y antecristales para pantallas de soldador», aprobada por Resolución de 24 de mayo de 1979.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

23906 RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa González Guillén.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de julio de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.980, promovido por doña Josefa González Guillén, sobre denegación a la actora de ayuda familiar, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos. Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora señora Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de doña Josefa González Guillén, contra las resoluciones recurridas a que estos autos se contraen, que debemos anular y anulamos por no ser conformes a derecho declarando en su lugar el derecho de la recurrente a obtener la pensión solicitada en la cuantía que sea legalmente procedente, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

23907 RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del II Convenio Colectivo del Ente Público RTVE; RNE, S. A.; TVE, S. A., y RCE, S. A., de ámbito nacional, y sus trabajadores.

Visto el texto del II Convenio Colectivo del Ente Público RTVE; RNE, S. A.; TVE, S. A., y RCE, S. A., de ámbito nacional, suscrito el día 27 de junio de 1983 por las representaciones del mencionado Ente Público y por la de los trabajadores y presentado en este Centro Directivo entre los días 1 y 28 de julio de 1983 (texto del mismo y documentación complementaria), acompañado del informe emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 6.º del Real Decreto-ley 3/1983, de 20 de abril, en relación con dicho Convenio. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo; el Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Sres. representantes del Ente Público RTVE; RNE, S. A.; TVE, S. A., y RCE, S. A., y sus trabajadores.—Madrid.